

SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2317.

DOMINGO 21 DE FEBRERO DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, y su augusta Hermana la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Regencia provisional del Reino, accediendo á la instancia de D. Jaime Monterde, ministro de la audiencia de Mallorca, se ha servido nombrarle para igual plaza en propiedad de Valencia por decreto de 18 del actual.

Por otros decretos del día 19 ha nombrado ministro en propiedad de la audiencia de Granada, conforme á su solicitud, á D. Mariano Gonzalez Valls, que lo es de la de Albacete; y para ministro en propiedad de esta audiencia á D. Vicente Giron Villamandos, magistrado cesante de la de Valencia.

Tambien ha nombrado la misma Regencia jueces de primera instancia en propiedad del partido de Naval Moral de la Mata á D. Manuel Espada y Blanco, que lo es de Santa Fe en la provincia de Granada; de Albuñol á D. José María Jimeno, que lo sirve por nombramiento de la audiencia; y de Lerma á D. Mariano Lopez Salazar, abogado del colegio de Madrid.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS MEJICANOS.

Oajaca 30 de Noviembre.

En los primeros dias de la semana anterior se comenzó á difundir en esta ciudad y algunos pueblos de las inmediaciones la desagradable y alarmante especie de que se iba á extinguir la moneda de cobre, ó por lo menos bajarse su valor á mitad del que tiene; y como esto haya sido destituido, no solo de fundamentos, sino aun de la mas remota sospecha de que asi pudiera hacerse; esa invencion debe atribuirse, ó á especuladores inmorales, ó á los que se complacen en inventar ó propagar noticias que tengan á las poblaciones en inquietud y disgusto; pero las autoridades circularon desde luego las órdenes oportunas, y el Sr. prefecto del centro fijó unos avisos que restablecieron la confianza pública en este negocio, la que sin duda alguna debe tenerse, pues ni se ha tratado ni ha podido imaginarse siquiera por los supremos poderes de la nacion, la extincion de la moneda de cobre, que cada dia se hace mas necesaria, en proporcion á lo que va escaseando la de plata; y el considerable peso y volumen del cobre, hacen ya bastante molesta esa moneda en el valor que hoy tiene, y por consiguiente es inadoptable el que aquel se disminuyese. Asi es, que lo único de que se ha tratado es de imponer los derechos á que se contrae el decreto que insertamos en este número, para que de esa manera aumentándose el valor del cobre en planchas ó á medio labrar, ofrezca menos cuenta á la falsificacion de esa moneda.

El corto premio del 5 al 6 por 100, que por lo comun mantiene en el comercio por su cambio por plata, acredita la estimacion general que conserva esa moneda, y que la cantidad que circula excede con muy poco de aquella que puede considerarse como muy precisa y necesaria para el comercio mecánico, que antes por su falta se hacia con tlaeos de madera ó de jabon, con los que se ejecutaban frecuentes robos al público, pues desapareciendo algunas tiendas que los habian repartido, perdian todo su valor los tenedores de aquellos.

La continuacion pues de la moneda de cobre es ya útil y conveniente en las poblaciones, y su valor debe tambien conservarse, porque generalmente está recibido bien, y asi es que este ramo no necesita de otra cosa sino de perseguirse con constante celo, y de castigar con prontitud y severidad á los que cometan el crimen de fabricar esa clase de moneda.

H. Veracruz 16 de Diciembre.

Dictámen del Excmo. Sr. D. Carlos María Bustamante al supremo poder conservador, acerca de la orden del Gobierno que permitió la importacion de efectos prohibidos por Matamoros en 30 de Setiembre último.

Excmo. Sr.: V. E. ha tenido á bien que yo abra dictámen sobre el expediente promovido por varios fabricantes de hi-

lados y tejidos de algodón, pidiendo á la suprema corte de justicia que excite á V. E. para que declare la nulidad de la autorizacion dada por el ejecutivo al general Arista en 30 de Setiembre próximo pasado. En cumplimiento de mi deber expondré lo ocurrido y el juicio que he formado de este ruinosísimo asunto.

El Sr. presidente de la república expidió una orden por la secretaria de la Guerra, facultando al general en jefe del Norte para permitir la introduccion de efectos prohibidos por el puerto de Matamoros; la disposicion se comunicó á los cónsules de la república residentes en los Estados-Unidos y en Europa.

Esta medida que echa por tierra todos los cálculos de los fabricantes y agricultores de algodones, ha puesto en alarma, no solo á los personalmente interesados y á todos los que desean el fomento de la industria mejicana; sino tambien á los que aman el cumplimiento estricto de las leyes, sin el que no es dable haya propiedad ni orden público.

Si en opinion del Gobierno era necesario y urgente permitir la introduccion de efectos prohibidos por Matamoros, debió ocurrir al Congreso que es á quien toca "dictar las leyes á que debe arreglarse la administracion pública en todos sus ramos, derogarlas, interpretarlas y dispensar su observancia." Tal es el tenor del párrafo 8º del art. 44 de la primera ley constitucional. El ejecutivo, dispensando el arancel general de aduanas marítimas, ha usurpado las facultades de las cámaras con abierta infraccion del texto que acabo de citar; pues si es cierto que el Gobierno fue autorizado para el arreglo de las aduanas y que él formó el actual arancel, tambien lo es que el decreto de 19 de Setiembre de 36 que le concedió tal facultad, le previno en su último artículo que publicando el arreglo "no pudiera alterarlo" mientras el Congreso no determinase lo conveniente sobre el mismo asunto: esto fue dar carácter de ley al arancel.

El art. 50 de la cuarta ley constitucional está concebido en estos términos: "Todo asunto grave del Gobierno será resuelto por el presidente de la república en junta de ministros, quienes firmarán el acuerdo en el libro respectivo, especificando el que ó los que disientan." Que la introduccion de efectos prohibidos concedida para el puerto de Matamoros iba á ser cuantiosísima, nadie lo duda: los reclamantes aseguran y el Gobierno no niega, que el general Arista aspiraba á celebrar un contrato con varias casas de comercio, que le adelantarian 5000 pesos devengables con los derechos que causaran las bilazas que se introdujeran. Quinientos mil pesos de derechos suponen el valor de mas de dos millones introducidos: suma tan cuantiosa presenta materia muy grave de discusion, ya se considere el asunto económicamente, ya con relacion á la industria naciente de nuestro país ó ya con respecto á la dispensa de ley que supone. Sorprende, y yo no lo creería si no hubiese visto el documento que obra en el expediente, que el Sr. ministro de Hacienda no tuviera conocimiento del asunto hasta 20 dias despues de resuelto. Esto prueba que una disposicion de tanta gravedad no se resolvió en junta de ministros, faltando á lo que de ellos y del presidente de la república exige la constitucion en el artículo puesto á principio de este párrafo.

Si el Sr. ministro de Hacienda hubiera firmado un despacho de coronel sin el conocimiento del de la Guerra, este hubiera levantado su voz reclamando su derecho, manifestaría los graves males que lleva consigo el que los secretarios del despacho no se limiten á los negocios de su ramo, y tendria por nulo, y con justicia, el nombramiento. A la luz de esta reflexion se conoce no solo la injusticia de tal autorizacion, sino el grave trastorno que se seguiria en la administracion de que un secretario se introdujese en el despacho de los negocios que no son de su inspeccion; circunstancia por la cual no incurria en la nota de desobediencia el magistrado á quien se le mandara que cumpliera con una orden que no emanaba de la secretaria del ramo respectivo. Tal fue el decreto de que hablamos. El art. 31 de la cuarta ley constitucional dice: "á cada uno de los ministros corresponde: 1º el despacho de todos los negocios de su ramo... 2º autorizar con su firma todos los reglamentos, decretos y órdenes del presidente, en el que esté conforme y versen sobre asuntos propios de su ministerio."

Que el asunto sobre que versa la facultad concedida al Sr. Arista en 30 de Setiembre es propio de la secretaria de Hacienda, y no de la Guerra, es evidente, y por lo mismo ella se ha concedido de una manera directamente opuesta al artículo constitucional que fija las atribuciones de los ministros.

La medida que da lugar á este dictámen es contraria á la ley de aranceles, y ella misma lo explica, puesto que es una dispensa de ellos. Extenderse sobre este punto seria perder el tiempo.

La segunda facultad de V. E. es la de declarar, excitado por el poder legislativo ó por la suprema corte de justicia, la nulidad de los actos del poder ejecutivo, cuando sean contrarios á la constitucion ó á las leyes. Se trata de un acto del Gobierno opuesto á varios artículos constitucionales y á una ley; la corte de justicia excita á V. E. á que lo declare nulo,

y es indispensable corresponder á una excitativa tan sólidamente fundada.

El Sr. ministro de la Guerra en su informe de 19 del actual, no trata de probar que la autorizacion que firmó sea conforme con las atribuciones del ejecutivo; sino que alega las necesidades del ejército para disculpar el procedimiento; cosa que podrá venir al caso, no ante V. E. á quien solo compete juzgar de legalidad los actos; sino ante los tribunales que tienen necesidad de encargarse de la malicia que ellos tengan. Los jueces examinarán si fueron fundados los temores del ejecutivo, y si con el oficio del Sr. Arista de 9 del actual, se prueba que en Setiembre era urgente la introduccion de efectos prohibidos, y ellos examinarán ese contrato que ha sido la causa de este expediente, cuyos pormenores no constan en él.

Es cierto que el Gobierno revocó su orden tan luego como fue reclamada en la Cámara de Senadores; pero esto no tiene que ver con el asunto que va á resolverse. No se trata de la abolicion de una disposicion existente, sino de examinar la validez que pudo tener en su origen. Todo el orden social se interesa en tan importante asunto: porque si el ejecutivo ha de poder traspasar las leyes, diciendo que asi lo exige la conveniencia pública, resultará que todos vendremos á quedar sujetos al capricho del funcionario que debe dar mas testimonios de sujecion á las leyes.

Aqui debiera manifestar que en el caso que nos ocupa el Gobierno discurrió sin los datos necesarios, como lo comprueba el desenlace de la revolucion de Canales; y si no, cotejese la fecha de la orden materia de este expediente, con lo que nos manifiestan los documentos que de costumbre ha publicado para avisar á la nacion que la lid con aquel caudillo era concluida, y se confirma ya este concepto; pero temo que se crea que se personaliza este negocio, y por lo mismo pongo término á mi dictámen proponiendo á la deliberacion de V. E. la proposicion que sigue:

"Es nula la orden del Gobierno de 30 de Setiembre último, que autoriza al general Arista para permitir por Matamoros la introduccion de efectos prohibidos, por ser contraria al artículo 44 de la tercera ley constitucional en sus párrafos primero y décimo, al 30 de la cuarta, al 31 de la misma en sus párrafos primero y segundo, y al artículo 5º de la ley de 19 de Setiembre de 1836."

En consecuencia el supremo poder conservador expidió el siguiente

Decreto.

Es nula la orden del Gobierno de 30 de Setiembre último, que autoriza al general Arista para introducir por Matamoros efectos prohibidos, por ser contraria al artículo 44 de la tercera ley constitucional en sus párrafos primero y décimo y al artículo 5º del decreto del Congreso general de 19 de Setiembre de 1836. Méjico, Diciembre 7 de 1840.

RUSIA.

El gran duque heredero y el Príncipe de Leuchtemberg deben hacer muy pronto una visita al Rey de Suecia. El Emperador manifiesta la mayor deferencia con aquel Soberano.

Dicese que el conde de Strogoff debe reemplazar en Londres á Mr. de Brunow, que será nombrado embajador en Constantinopla.

SUIZA.

El directorio general acaba de dirigir á los Gobiernos de todos los cantones la circular siguiente:

Berna 8 de Febrero.—Muy nobles señores, fieles y amados confederados:

El directorio federal está lleno de una grande satisfaccion de poder informar á los Estados confederados á consecuencia de los informes que le han llegado, que el licenciamiento de las últimas tropas llamadas á prestar al canton de Argovia el auxilio federal que pidió su Gobierno, ha empezado á efectuarse, y que no tardará en llegar el momento en que haya seguridad de no tener que recurrir á la fuerza para mantener la paz y la tranquilidad de ese distrito.

Por otro lado han llegado de muchos cantones al directorio federal demandas de diversa naturaleza con respecto á los negocios concertados en el convenio de Argovia, y el directorio las ha trasmitido á este canton invitándole á que dé á la mayor brevedad las explicaciones que se exigen.

Algunos cantones han reclamado la convocacion de una Dieta extraordinaria para el caso en que las autoridades del de Argovia no se hagan cargo de las representaciones que se les han hecho. El directorio se mantendrá dentro del límite de sus obligaciones, y dictará las disposiciones convenientes para la convocacion de una Dieta extraordinaria, caso de ser necesaria, atendiendo siempre á que los Estados de Friburgo y Zurich se han pronunciado ya sin reserva sobre este punto, y que otros cuatro cantones, Uri, Schyz, Unterwald y Neu-

chatel han hecho una declaracion á favor de esta medida.

De todos modos el directorio federal hará observar en todos los cantones la debida buena fe, y procurará asimismo que el de Argovia dé á los demas explicaciones positivas sobre el asunto en cuestion, de los que penderá despues la convocacion de la Dieta extraordinaria.

El directorio federal aprovecha esta ocasion de renovar §c.

GRAN BRETAÑA.

Londres 10 de Febrero.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 88½.

España: deuda activa, 25½.

Pasiva, 6.

Diferida, 12½.

En el *Courier anglais* del 10 se lee lo siguiente:

S. M. el Rey de los belgas, acompañado del lord Alfredo Paget, caballero de la Reina, ha llegado al palacio de Buckingham ayer á la una y media de la tarde en uno de los coches de la Reina, tirado por cuatro caballos. Viene de Claremont á hacer una visita á S. M.

El general Goblet y Mr. Van Prat acompañaban al Rey. S. M. ha sido recibido al apearse del coche por el lord Chamberlain, Mr. Aboque, el coronel Wemiss, el coronel Wylde, caballero de servicio, y el capitán Seymour. S. A. R. la duquesa de Kent, acompañada de lady Fanny Howard, ha llegado á palacio á las dos. La Reina, el príncipe Alberto, el Rey de los belgas y la duquesa de Kent se han desayunado juntos.

Ayer por la tarde concurrieron á la mesa Real el Rey de los belgas, la duquesa de Kent, el ministro de Bélgica, el conde de Uxbridge, el conde de Surrey, el vizconde Melbourne, lady J. Howard, el general Goblet y Mr. Van Prat.

El 8 del corriente los individuos de la asociacion de la Union han celebrado una gran junta en Dublín: el secretario leyó una carta escrita de Londres por Mr. D. O'Connell. Mr. Barrest, despues de haber propuesto que se insertase en el acta, se expresó asi acerca del proyecto de bill de lord Stanley:

"Pensais, señores, que el pueblo que ha resuelto en el corto intervalo de dos meses no beber licores fuertes, no tendrá el valor de decir á sus opresores: reclutad vuestros ejércitos en otra parte?"

FRANCIA.

Paris 12 de Febrero.

Fondos públicos. Cinco por 100, 112 95.

Cuatro y medio id., 102.

Cuatro id., 99.

Tres y medio id., 76 5.

Acciones del Banco, 5250.

España, deuda activa, 24½.

Pasiva, 6.

La comision encargada de examinar el proyecto de ley conceniente á la gendarmeria ha decidido casi por unanimidad que era conveniente dar mayor extension á los ascensos en este cuerpo con el fin de facilitar el pase á la gendarmeria á los oficiales del ejército. Tambien la comision ha aprobado el aumento de sueldo para los diferentes grados.

(Comm.)

Mr. Martin ha sido nombrado hoy individuo de la comision de Canales en remplazo de Mr. Moreau (de la Meurthe) que se ha retirado. (Id.)

La comision especial formada en el seno de la Cámara para las victimas de las inundaciones, se reunirá á las diez de la mañana del domingo en casa del ministro de Comercio.

(Id.)

La comision de la Cámara de Diputados nombrada para examinar el proyecto de ley sobre la propiedad literaria, ha oido á los Sres. C. Delavigne, Viennet, Bayard y Melesville, delegados de la sociedad de los autores dramáticos. Mr. Viennet ha tomado la palabra, y despues de haber expuesto la organizacion y el objeto de la sociedad, ha manifestado á la comision, que en todos los contratos que han hecho con los teatros, excepto el teatro Frances y el de la gran Opera, los autores han obtenido el derecho de propiedad perpetuamente.

En su consecuencia han pedido que el término que se fijase para la propiedad fuera el mas extenso posible. Mr. Alfredo Vigny, admitido despues en el seno de la comision, ha hecho sobre el mismo asunto la exposicion del sistema que tiene publicado. La comision no acordará nada definitivamente hasta oír el dictámen el sábado próximo de Mr. Horacio Vernet, que representa los intereses de los artistas.

(Idem.)

El *Times* continúa hablando de los rumores esparcidos en Londres sobre una próxima disolucion del Parlamento. El *Times* preferiria que el ministerio se decidiera á retirarse. Sin duda, si la disolucion llegara á verificarse, le convendria mejor que los torys tuviesen el cargo de dirigir la obra electoral.

Sea de esto lo que quiera, es preciso notar la coincidencia que tienen estos rumores en Francia y en Inglaterra.

(Idem.)

El *Globe* publica el siguiente artículo inserto en el *Courier de Niagara*:

Segun el *New York Evening Post* del 4 de Enero, del que uno de nuestros corresponsales nos envia un extracto, el interrogatorio de Mr. Alejandro M'Leod practicado por el juez Bowew, ha concluido. Ha sido constituido en prision hasta que preste una caucion de 500 dollars por sí mismo, y dos cauciones de 2500 dollars cada una, de presentarse en justicia para responder á la acusacion de haber tomado parte en el atentado cometido cuando el incendio de la *Caroline*. Las deposiciones de los testigos no estan conformes. Los unos han declarado que Mr. M'Leod estaba ausente en la noche del incendio, y otros que se hallaba presente.

Resulta de este artículo, añade el *Globe*, que Mr. M'Leod ha sido probablemente puesto en libertad hace algun tiempo bajo caucion, y esta circunstancia calmará las aprehensiones del público.

Nosotros preguntaremos cómo es que la existencia de este artículo se haya publicado antes de ayer únicamente en el *Globe*, cuando hace muchos dias que no se han recibido noticias de los Estados Unidos, y que su contenido habria servido de un poderoso apoyo al ministerio en la discusion que ha habido estos dias sobre el mismo asunto. Se espera de un momento á otro un bergantin de los Estados Unidos, y las noticias que traiga darán fin á todas las incertidumbres.

(Idem.)

Leemos en una carta de Alejandria fecha 22 de Enero: Varios periódicos de Francia ó de Inglaterra han hablado de la generosidad con que las tropas y empleados al servicio del bajá, tanto europeos como indigenas, han sido tratados por los aliados; pero creemos de nuestro deber manifestar que los desgraciados soldados egipcios que se habian pasado á las tropas enemigas atraidos por la esperanza de un ascenso ó de una gratificacion, han sido encerrados en la bodega de los buques y trasladados á Constantinopla, donde provisionalmente se les tiene presos en las galeras. Los empleados europeos han tenido la misma suerte, y en esta semana han llegado aqui algunos que habian logrado salir del encierro á las poderosas instancias de sus embajadores, pues el Divan queria considerarlos como si fuesen egipcios. (Id.)

Escriben de Bruselas:

Hace algun tiempo que se observa un movimiento particular en las oficinas de los ministros del Interior y de Negocios extranjeros conceniente á nuestras industrias y nuestras relaciones maritimas.

La creacion de un nuevo consulado en el Cabo de Buena Esperanza, merece fijar la atencion muy particularmente. El agraciado, sugeto de una rara actividad, viajero intrépido y dotado ademas, á lo que parece, de un perfecto conocimiento de los asuntos coloniales, ha concebido proyectos muy vastos en beneficio de nuestro pais. Se dice que si se llega á comprenderlo bien, y le auxilian las personas que se hallan en estado de poder hacerlo, tiene en sus manos medios á propósito para efectuar la mas feliz revolucion en nuestra posicion industrial y mercantil.

Solo sentimos que no se haya dado al público y á la meditacion de nuestros capitalistas, fabricantes ó armadores un plan inventado por él, y del que hasta ahora no hemos podido obtener mas que una comunicacion incompleta. (Id.)

El *Malta Times* del 29 de Enero publica una carta de Alejandria del 22, en la cual llama nuestra atencion el párrafo siguiente:

El bajá está determinado á dedicar toda su atencion á organizar bajo bases sólidas y regulares el gobierno interior del Egipto: trata de abrir nuevas comunicaciones, fomentar la agricultura, modificar la conscripcion, disminuir el tributo personal por el presente año, y abolirle para el siguiente. Mr. Mimout, ingeniero frances, va á ocuparse de los medios de regularizar la irrigacion del pais: las cuestiones de economia, de agricultura y de industria estan al órden del dia. (Id.)

Se confirma al parecer la noticia de que el obispo de Paderborn será nombrado arzobispo de Colonia; pero no se da mucho crédito al nombramiento del conde de Trantinsdorf, canónigo de Olmutz de príncipe-obispo de Breslau. Sabido es que este prelado tiene 81 años. (Id.)

Los buques entregados por Mehemet-Alí al almirante Walker y á Mazloum-bey son los siguientes:

Navíos.

Mahmoudie (de tres puentes), 140 cañones.

Massoudie (idem), 124 id.

Feuzie, de 96 id.

Tethie, id.

Mendoubie, 90 id.

Techifrié, id.

Terkié, id.

Neutrefie, 72 id.

Bourdezalir, id.

Nizanice, 60 id.

Fragatas.

Chadié, 64 id.

Soutié, 60 id.

Tarir-Dabri, 62 id.

Hifzi Raman, 64 id.

Nezzimi-Zafer, 64 id.

Navikti Dabri, 56 id.

Caidi-Zafer, 50 id.

Mirati-Zafer, 48 id.

Chababi Dabri, 56 id.

Fazloullah, 44 id.

Corbetas.

Messini-Ferah, 26 id.

Carzi-Zafer, 22 id.

Djai-Ferah, 20 id.

Fedjiri Sefid, 22.

Total 10 navíos, 10 fragatas y 4 corbetas, conteniendo en todos 1,588 cañones.

Todavía le quedan al bajá 35 buques de guerra, á saber:

Navíos.

Mahatet-el-Kouha, de 100 cañones.

Mansourah, de id.

Skander, de id.

Aboukir, 80 id.

Masr, 102 id.

Akki, id.

Homs, 100 id.

Beylam, 80 id.

Alep, 100.

Fayoum, id.

Benisouef, 102 id.

Fragatas.

Chiri-Gihad 60, id.

Bachid, id.

Bachira, id.

Damieta, 54 id.

Menoulié, 62 id.

Corbetas.

Gihad Bekir, 22 id.

Tanta, 24 id.

Pelinger-Gihad, 22 id.

Genad-Bahri, id.

Daman hour, 26 id.

Bergantines.

Chahim-Derici, 20 id.

Saiko, 22 id.

Semendi-Gihad, 20 id.

Washington, 22 id.

Chahhani Gihad, 16 id.

Timsah, 12 id.

Cutters.

Números 1 y 2.

Barcos de vapor.

El Nilo de la fuerza de 120 caballos.

El Egipcio de 50.

El Boulet de 20.

Dos barcos de transporte.

Ademas habia en Alejandria el 22 de Enero á la salida del *Oceania* dos corbetas francesas, una corbeta inglesa y tres bergantines ingleses ó turcos. (Id.)

Escriben de Berlin que se espera la próxima retirada de los negocios del general Rauch, ministro de Marina, á causa del estado de su salud, y que le reemplazará el general Boyen. Se trabaja con mucha actividad en este ministerio: no pudiendo el general de Lindkeim, consejero relator de este departamento, despachar por sí solo todos los negocios, se le ha agregado el general Roeder, ayudante de campo del Rey. (Comm.)

Escriben de las fronteras de Polonia con fecha 27 de Enero:

En dias anteriores se hizo correr el rumor de que las tres Potencias protectoras de la república de Cracovia tenian intencion de retirar la guarnicion que ocupaba el territorio de la república; pero esta noticia no se ha confirmado.

Esta guarnicion extranjera, compuesta de 1500 hombres y de una media bateria de artilleria, no se retirará hasta que la milicia de la república esté suficientemente organizada, y pueda mantener el órden y la tranquilidad en el pais.

(*Gazette d'Augsbourg.*)

El Rey, que hacia un mes no habia ido á Versalles, ha pasado hoy á dicho punto acompañado de Mr. de Montalivet. S. M. salió á las doce y ha regresado á las seis de la tarde. (Comm.)

La fragata *Didon*, al mando del capitán de navío Mr. Fournier, ha arribado á Tolon en la noche del 8 al 9 del corriente: dicho buque viene del Senegal. (Id.)

Escriben de Viena con fecha del 2:

El conde ruso Anatolio Demidoff hace algunos dias que reside en esta ciudad con su jóven y linda esposa, y se dispone á regresar á Petersburgo. (Id.)

Nunca se oye hablar del esposo de la Reina de Inglaterra sino cuando le sucede algun accidente en los ejercicios gimnásticos. Hoy los periódicos ingleses, acordes en que ha caido al agua patinando hace tres dias en el jardin de Buckingham, no lo estan en cuanto á si se sumergió ó no en el agua hasta la barba.

Sea de ello lo que quiera, parece que la salud del Príncipe no le ha impedido asistir á la comida dada por la Reina á su tío el Rey de los belgas. (Id.)

Las últimas noticias recibidas de Constantinopla, decian que Achmet-Fethi bajá, que se pasó á Mehemet-Alí con la escuadra turca que este ha entregado últimamente, se habia fugado al desierto. (Id.)

ESTADO de los buques mercantes españoles que han entrado y salido de Bayona en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1840.

CUARTO TRIMESTRE. AÑO DE 1840.

ENTRADA.

MESES.	Buques.	Toneladas.	Capitanes.	Consignatarios.	Procedencia.	Cargamento.	Valor aproximado.
Octubre.	Laud la Rosa.....	35	Miguel Pellicer.....	Francisco Casareto....	Barcelona.....	En lastre.....	"
	Queche Ntra. Sra. del Carmen.	45	Jaime Prats.....	José Paradis.....	Idem.....	Sardinas y azogue....	88,200
	Polacra goleta María.....	46	Juan Oliver.....	Francisco Ghiddini....	Palma (Mallorca)....	Azúcar, café &c....	143,250
	Polacra Providencia.....	102	Pedro Campodonico....	Mariano Romairone....	Salou.....	Sardinas.....	82,250
Noviembre.	Bergantin Manolito.....	102	Rafael Vila.....	J. Montobio é hijos....	Barcelona.....	Café, plomo &c....	484,500
	Falucho Bonanza.....	12	Juan Marques.....	J. Paradis.....	Ciudadela.....	En lastre.....	"
	Laud Esperanza.....	16	José Cruañas.....	Sacomano y Palau....	Barcelona.....	Sardinas, vino &c....	19,720
	Laud Ventura.....	39	José Rams.....	José Paradis.....	Barcelona y Valencia..	Higos y pasas....	77,808
	Jabeque Belisario.....	37	Francisco Estades....	Francisco Ghiddini....	Palma.....	Azúcar, higos &c....	152,200
Místico San Simon.....	31	Miguel Aleña.....	El mismo.....	Idem.....	Palo campeche &c....	43,480	
Diciembre.	Laud Esperanza.....	16	Joaquin Palau.....	Sacomano y Palau....	Palamos.....	Tapones, higos.....	119,100
	Laud Intrépido.....	25	Mateo Coll.....	Francisco Ghiddini....	Palma.....	Azúcar, aguardiente..	63,500
Total de las toneladas.....		506	Importacion total en reales de vellon.....				1.274,008

SALIDA.

MESES.	Buques.	Toneladas.	Capitanes.	Cargadores.	Destino.	Cargamento.	Valor aproximado.
Octubre.	Laud Napoleon.....	17	A. M. Antonetti.....	Francisco Ghiddini....	Mahon.....	Cáñamo, hierro &c....	57,050
	Queche Vitoriano.....	69	José Ferrer.....	Paradis y Oredo....	Marsella.....	En lastre.....	"
	Falucho Dolores.....	16	José Serriñana.....	Sacomano y Viti....	Barcelona.....	Hierro, pimienta &c..	71,000
	Laud Esperanza.....	16	Juan Pell.....	Sacomano y Viti....	Idem.....	Cáñamo y cueros....	98,200
Noviembre.	Polacra Mariana.....	98	Rafael Gaturno.....	Paganelli y otros....	Tarragona y Valencia..	Cáñamo, hierro, pim?.	282,700
	Polacra Mercedita.....	65	Gerónimo Buero.....	Paradis Otero &c....	Barcelona.....	Idem, id., y otros varios.	349,550
	Falucho Bonachera.....	12	Juan Marques.....	José Paradis.....	Ciudadela.....	Cáñamo.....	5,000
	Laud Ventura.....	39	José Rams.....	Varios.....	Lionna.....	En lastre.....	"
	Laud Esperanza.....	16	José Cruañas.....	Casareto.....	Barcelona.....	Pimienta, cáñamo &c..	111,000
	Laud la Rosa.....	35	Miguel Pellicer.....	Modona y otros....	Palma (Mallorca)....	Cáñamo &c....	117,100
Diciembre.	Queche Carmen.....	45	Jaime Prats.....	Modona y otros....	Valencia.....	Idem, pimienta &c....	181,000
	Polacra goleta María.....	46	Juan Oliver.....	Francisco Ghiddini....	Palma de Mallorca....	Cáñamo, cueros &c....	101,000
	Jabeque Belisario.....	37	Francisco Estades....	Idem.....	Idem.....	Idem, id., quincalla..	84,600
	Místico San Simon.....	31	Miguel Aleña.....	Idem.....	Oran.....	Varias mercaderías....	"
Polacra Providencia.....	102	Pedro Campodonico..	Varios.....	Barcelona y Tarragona.	Cáñamo, drogs., seda &c.	294,500	
Total de las toneladas.....		642	Exportacion total en reales de vellon.....				1.752,700

Génova 31 de Diciembre de 1840.

Se confirma la noticia que despues de la salida de las tropas egipcias de Damasco se habia constituido un Gobierno provisional de notables bajo el protectorado de Mr. Ruttimenton, cónsul de Francia, en tanto que se presente el gobernador enviado por la Puerta.

Idem 13.

El *Univers* confirma lo que ya habiamos dicho relativamente á la disposicion de los ánimos en la Cámara de los Pares contra el proyecto de ley relativo á las fortificaciones de Paris. Los adversarios del proyecto, dice el periódico citado, son muy numerosos en la noble Cámara: el Sr. Presidente se opone á él. Se asegura que todo cuanto ha podido conseguirse del baron Pasquier, es que consenta mantenerse neutral.

El duque de Broglie, continúa el *Univers*, es quien debe contestar á los ataques de Mr. Molé. En el seno de la Cámara el duque de Orleans, segun se dice, se afana en atraer á sus nobles colegas á que voten en favor del proyecto. Por aqui se ve que una nueva y seria discusion se prepara sobre las fortificaciones de Paris.

Sabido es que la Cámara de los Pares debe nombrar hoy lunes la comision encargada de examinar el proyecto de ley.

Escriben de la frontera rusa á la *Gaceta de Augsbourg* que se ha descubierto en Wilna una conspiracion, á cuya cabeza estaba el conde Egniski, que debe ser conducido á San Petersburgo, segun dicen, con cuatro de sus compañeros. (Constitutionnel.)

MADRID 20 DE FEBRERO.

PRIMERA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO.

Se invita á D. José Antonio Cevallos á presentarse en ella para enterarse del resultado de una solicitud despachada por la Mesa de América.

Análisis artístico de las obras de nobles artes presentadas en la exposicion que ha promovido la academia de Cádiz.

Un genio observador y un estudio constante de las nobles artes me han dado derecho para hablar de la exposicion pública de obras de pintura, escultura y arquitectura verificada en la academia de Cádiz en los dias desde el 25 de Diciembre del año pasado de 1840 al 6 de Enero del que principia.

No se crea que al desempeñar esta mision artística mis ideas las guia bien sea la ostentacion de conocimientos que posea, ó la gratitud, amistad ó compromisos en que mi posicion social se halle envuelta.

Oculto mi nombre, y esta es suficiente garantía para ponerme á cubierto de cuantas observaciones puedan hacerse contra el objeto que me propongo; mas no por esto se crea que mi lenguaje es mordaz; antes por el contrario, mis reflexiones serán razonadas y circunspectas, imparciales y fundadas; inteligibles y al alcance de cuantos tengan la mortificacion de proceder á su lectura; en una palabra, procuraré tratar el negocio, si mi ruda pluma lo permite, con la misma nobleza con que son tituladas las artes de pintura, escultura y arquitectura.

Persuadido que dará mayor claridad al público deslindar la exposicion ya referida, menos fastidio al lector y mas interes á la narracion, me propongo dividirla en tres series; siguiendo en esto fácilmente el relato que de la misma hizo la comision de la academia al dar cuenta á la junta de gobierno de hallarse evacuado su encargo, segun aparece del impreso dado al público con fecha 13 de Enero próximo pasado.

La primera serie será comprensiva de las obras de las señoras aficionadas:

La segunda contendrá las de los señores aficionados.

La tercera las de los señores profesores.

El interés que impulsa mi pluma y anima mi escaso talento no es otro que el de hacer una revelacion al mundo artístico (permítaseme usar de este lenguaje), y patentizar los genios ignorados para las nobles artes que existen en Cádiz, y que como por encanto se han conocido en la primera exposicion que la academia ha realizado.

Constante concurrente en los dias que ha durado aquella, he tenido oportunidad, no solo de hacer un examen analítico

de todas las obras, sino que he gozado de las diferentes impresiones que han causado á los curiosos, y de las que he sacado, segun lo permite mi capacidad, el provecho que me propuse.

Empiezo mi tarea sin valerme de preliminares pomposos que las mas veces fastidian á la generalidad; sin desenvolver la historia de las artes, porque no es ese mi objeto, y es materia demasiado tocada para repetida, y sin ánimo de ofender á ninguno, ni con la sátira, ni con la rigidez de los principios que vierta, porque ni lo graduo conveniente, ni me conceptuo con derecho para verificarlo.

Tal es la senda que me trazo voluntariamente, y á la que me lanzo con gusto, casi cierto de llegar á su fin incansable de haberla caminado.

SERIE PRIMERA.

Obras de señoras aficionadas.

En varios géneros ha presentado obras el bello sexo: cuadros de historia, paisajes, retratos, fruteros, floreros, copias al lapiz y pastel del antiguo, y de colecciones modernas de estudios de diseño de Julien y otros.

Al examinar, entre los cuadros de historia, la correccion en el diseño y empaste de color de la sacra Familia, de la señorita de Revello; la exactitud en la imitacion de la escuela de Zurbarán en el Monge de la señorita de Cempezo; la frescura de color del Jesus muerto desempeñado por la misma; la transparencia de tintas del S. Antonio de la señorita de Urrutia; el agradable tono de la Virgen de la Faja, de la misma señorita; la frescura de color del Psiquis y Cupido, de la señorita de Martín de Campo, y la conclusion del Nacimiento de Jesus, de la misma señora; todo en fin me convenció no solo de la inteligencia de esta señora, sino que me ha hecho concebir la mas ventajosa esperanza de que Cádiz en medio de su general penuria, entre los escombros de la revolucion que agita á los españoles, y entre el olvido general de las artes, descollará regenerándose quizá, y marcando el legítimo sendero para llegar á poseerlas.

Paréceme á veces que la naturaleza se paga de sus obras, y que ostentá cuidadosa sus bellezas para enamorar al hombre, y convidarlo á que la imite, ora presentándose en la forma de un delicioso prado, ora en la de un bullicioso torrente, y

siempre rica, siempre variada, siempre encantadora: que estudio tan delicioso el de la naturaleza!!! Afortunadamente la exposicion, cuyo análisis me ocupa, no ha carecido de sus bellezas, y bellas han sido las manos ocupadas en trasladarlas al lienzo. La señorita de Sievert (Doña Carolina) ha presentado dos paisajes, copiados de originales del célebre D. Genaro Villamil, siendo su desempeño superior á cuanto pudiera presumirse de su disposicion, y haciendo mucho honor al genio del pais, al referido Villamil.

Aunque el estudio del natural ofrece los mayores inconvenientes para desempeñarse por aficionados y profesores, se hace indispensable comprenderlo por la parte mas noble de la especie humana, es decir, por el semblante comprendiendo la cabeza; no solo por la facilidad de encontrar modelos, cuanto porque su estudio es mas lato de lo que á primera vista aparece; en el semblante se le muestra, como nadie ignora, todas las pasiones, y aun el carácter de las personas: si el que copia no lo hace con fidelidad, se cansará en vano en estudiar una cabeza que no podrá tener otro resultado que el de la inanacion de las facciones, y no parecido al sugeto que se representa. El retrato en fin, es género delicado; en pronunciándose demasiado, se toca en lo carátulo; si hay timidez se queda en inanacion. La señora de Martín de Campo en el que ha presentado ha hecho conocer sus talentos en el arte, y la señorita de Siebert (Doña María Candelaria) en los tres que ha expuesto ha patentizado su disposicion, y el buen camino en que se halla situada.

Las Sras. marquesas del Pedroso, la de Crespo de Azpitarte, la de Prendergast de Roberts y la señorita de Crespo y Apecechea nada dejan que desear en sus obras; la primera en sus floreros, una bacante y tres escenas de la novela de nuestra Señora de Paris; la segunda en un frutero; la tercera en un San José y un San Antonio, y la última en su cuadro original de comedor: en todas se advierte su aficion, se encuentra fidelidad y correccion de dibujo, y muy buena escuela de tintas; las animo á que sigan en su estudio bajo tan buenos auspicios.

Varias han sido las obras al lápiz presentadas por las inimitables gaditanas; todas las he examinado; en todas hallé un mérito sin igual: las señoritas de Nandin, la de Crespo y Apecechea, Falcon, Crespo de Azpitarte, Urrutia, Uthoff, Lopez Martinez y Guisasaola han demostrado en ellas su aplicacion y gusto al diseño, y les pronostico brillantes frutos de sus tareas.

La señorita Campero (Doña Josefa) ha demostrado en un cuadro á la tinta de china, copiado de una estampa de Pussino, no solo su destreza en este género, sino la inteligencia en el claro oscuro.

El bello sexo, el sexo que con oprobio de los hombres lo titulan débil; ese sexo á quien la sociedad parece esquivar la adquisicion de los conocimientos de las ciencias y de las artes, en las 44 obras de exposicion ha presentado fielmente en sus cuadros las tintas tiernas y transparentes de Murillo, la inimitable precision de pliegues de Zurbaran, la frescura de color de las escuelas flamenca y veneciana, la valentia de la francesa moderna, y en sus dibujos las bellezas del antiguo, las máximas de Leonardo de Vinci, y los rígidos preceptos del filósofo de los pintores D. Antonio Rafael Mengs.

He concluido mi primera serie; ni creo haber molestado á los lectores con detalles excesivamente minuciosos; no creo haber comprometido las expositoras; y si solo me hallo persuadido he cumplido con un deber que me imponen el amor á la patria, á las nobles artes y el reconocimiento al mérito de las bellas adquirido por el estudio y patentizado por sus obras.

En la noche del jueves último se verificó en el salon de Villahermosa el primero de los cuatro bailes que deben darse en aquel recinto durante el carnaval, y estuvo tan brillante como se supuso desde luego. Ninguna de las promesas de los anuncios ha quedado desmentida; el adorno mas rico y elegante que otros años; mayor número de salones de descanso; igual profusion en el alumbrado, y excelente servicio en todas las dependencias. El ambigü merece asimismo especial mencion, tanto por lo abundante y escogido, como por lo equitativo y variado. En suma el primer baile de Villahermosa en el carnaval de 1841 ha sido digno de los anteriores y de la concurrencia que lo ha favorecido.

Mañana domingo se verificará el segundo, asi como en Oriente el tercero, y pronosticamos á los dos numerosísima concurrencia.

En la villa de Illescas, seis leguas de la corte y seis de Toledo, en la carretera de una á otra capital, hay una fábrica de curtir suela, valdés, y toda clase de pieles, la cual se encuentra en el mejor estado, con aguas abundantes de pie de tan buena calidad, que salen los curtidos una tercera parte de tiempo antes que lo general.

Quien quisiere tomarla en arrendamiento, venta ó censo, se avistará en dicha villa con D. Pedro Madrigal.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 20 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 28 y 28½ con cupones al contado: 28½, ½, ¾, 1, trece dieziseisavos, cinco dieziseisavos, siete dieziseisavos, 7, once dieziseisavos, 28½ á v. f. ó vol. y firme: 29½, ½, 29 á v. f. ó vol. á prima de ½, ½ y ¾ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 17½ y 18 al contado.

Idem sin interés, 00.

Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 56½.
Paris, 15-13.

Alicante, ½ b.
Barcelona, ps. fs., 1½ id.
Bilbao, ¾ b.
Cádiz, ¾ á ¾ b.

Coruña, ½ d.
Granada, ¾ id.
Málaga, par.
Santander, 1½ b.
Santiago, ¾ d.
Sevilla, ½ b.
Valencia, ¾ á ¾ id.
Zaragoza, ½ id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del Barquillo de Madrid.

En virtud de providencia del Sr. D. José Serano y Leon, juez de primera instancia en esta villa, refrendada del escribano de número D. Miguel María Sierra, se cita, llama y emplaza á cualesquier personas que en concepto de acreedores se consideren con derecho á los cortos bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Garate, vecino que fue de esta corte, y tambien á los que tuviesen empeñados algunos efectos en poder del mismo, para que dentro del término preciso y perentorio de 30 dias siguientes al de este aviso comparezcan en dicho juzgado á ejercitar los unos las acciones que les competan en el juicio que sobre la adjudicacion de aquellos en parte de pago de su dote tiene instaurado Doña Petra Tojal, viuda de D. Francisco Garate, y los otros á verificar su desempeño y abono de las cantidades que recibieron; con apercibimiento todos que pasado que sea dicho término sin haberlo verificado, se dará á los autos el curso que corresponda, y procederá á la enagenacion de los efectos procedentes de empeños, parando á unos y á otros la determinacion que recaiga el perjuicio que haya lugar.

SUBASTAS.

POR providencia del Sr. D. Tomas Pacheco, juez de primera instancia de esta corte, se sacan á pública subasta por término de 30 dias para pago de acreedores unas casas de moderna construccion y buena fábrica, situadas en la calle Ancha de San Bernardo con vuelta á la de San Vicente Alta, señaladas con el núm. 74 por la primera calle, y con el 54 y 56 por la segunda de la manzana 492. Comprende su sitio 26,656 pies superficiales, y acaba de ser tasada judicialmente en 816,525 rs. vn.

La persona ó personas que quieran interesarse en la adquisicion de estas casas, podrán hacer sus proposiciones por la escribania de número de D. Francisco Montoya, donde se darán las demas razones que se pidan.

REMATES.

DON Salvador de Otero, intendente de marina, ministro principal y vocal nato de la junta de este departamento del Ferrol &c.

Hago notorio: que en virtud de orden de la Regencia provisional del Reino de 30 de Diciembre último, se manda sacar á público remate por término de dos años el suministro de víveres del arsenal y buques armados, pan de municion de tropa de marina y mas que lo disfrutan, segun el pliego de condiciones aprobado por la junta del departamento, que se pondrá de manifiesto en la escribania principal del mismo.

Los que quieran hacer postura acudirán por escrito ó de palabra á la propia oficina, ó ante dicha junta el 1º, 8 y 15 del mes próximo de Marzo que se celebran los remates á la una del dia á favor del mejor postor. Y para que sea notorio hice sacar el presente que firma y refrenda el infrascripto escribano principal. Ferrol y Febrero 2 de 1841.—Salvador de Otero.—Vicente Gonzalez.

VACANTES.

SE halla vacante la plaza de médico-cirujano del ayuntamiento constitucional de Villablino de Lacedana en la provincia de Leon, dotada en 4400 rs. anuales pagados por trimestres de los fondos comunes y 30 carros de leña para el gasto; con mas libertad de asistir los pueblos limítrofes del ayuntamiento de Palacios del Sil, que no tiene facultativo, y equivale á mas de 100 ducados: todo vecindario asciende á 500 en el radio de legua y media. Los profesores que gusten pretenderla dirigirán sus memoriales al ayuntamiento en el término de un mes desde la publicacion en el periódico que se estampe. Villablino 12 de Febrero de 1841.—El alcalde primero, Vicente Alvarez.

BIBLIOGRAFÍA.

APENDICE á la ilustracion del derecho Real de España de D. Juan Sala, en el que por el mismo orden de ti-

tulos y materias se suplen algunas omisiones de dicha obra, y se incluyen todas las leyes, decretos y Reales órdenes posteriores á ella, y relativas al derecho civil, por el Dr. Don Antonio Rodriguez de Cepeda.

Prospecto.

La justa aceptacion que siempre ha merecido y continúa mereciendo la Ilustracion del derecho Real de España, á pesar de lo confuso de su método y de lo incorrecto y desaliñado de su estilo, se debe á la diligencia con que procuró su autor dar razon en ella de todas las disposiciones de nuestra legislacion que deben hallar cabida en una obra de instituciones; siendo preferida todavia en la mayor parte de las universidades como texto de enseñanza para los elementos del derecho civil de España, por ser la mas completa y extensa de cuantas se han dado á luz. Pero las grandes variaciones que ha sufrido nuestro derecho de algunos años á esta parte, exigen una constante atencion de parte de los profesores y de los discípulos, para notar las disposiciones derogadas ó modificadas, y añadir las nuevas, lo que solo puede lograrse á costa de un impropio trabajo, y de no pequeños gastos, por existir diseminadas en la Coleccion de leyes y Reales decretos. En este apéndice se hallan arregladas, siguiendo el mismo orden que la obra de Sala, á fin de facilitar su estudio á los cursantes, que ni poseen generalmente dicha Coleccion, ni tienen los conocimientos necesarios para extractarlas y coordinarlas; notándose de paso en sus oportunos lugares algunas disposiciones importantes de nuestro antiguo derecho, que sin duda por un olvido casi inevitable en tan inmenso cúmulo de doctrina, se omitieron en dicha obra.

Un tomo en 4º de unas 120 páginas de papel é impresion: se publicará á principios del próximo Marzo.

Se suscribe en Madrid librerías de la viuda de Razola y Boix; Valencia, en la libreria de Casiano Mariana; y en las principales librerías del Reino á 8 rs. vn. en rústica en Valencia y 10 en las provincias.

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro de la tarde.

Se pondrá en escena el interesante y aplaudido drama en tres actos, titulado

LA HUERFANA DE BRUSELAS,

6

EL ABATE L'ÉPÉE Y EL ASESINO.

Exornada en trajes, decoraciones y acompañamientos del modo que su argumento exige.

A las ocho de la noche

LOS POLVOS DE LA MADRE CELESTINA,

gran comedia de magia en tres actos.

Nota. Mañana lunes habrá dos funciones.

CRUZ. A las siete de la noche.

Se volverá á poner en escena la aplaudida ópera en tres actos; música del maestro Ricci, titulada

LA PRIGIONE DI EDIMBURGO.

Nota. En la noche de mañana lunes 22 del corriente tendrá el honor de presentarse por primera vez en este teatro el Sr. Boreli, célebre domador de animales feroces, que ha trabajado en los principales teatros de Francia y de Inglaterra, y en algunos de España siempre con la mayor aceptacion, alcanzando los mas satisfactorios aplausos y elogios, y captándose la admiracion del público por el sorprendente arrojó, la destreza y el valor con que lucha con las fieras. El es el solo que hasta el dia ha conseguido domesticar las hienas, cuya ingratitude y extraordinaria ferocidad reconocen todos los naturalistas. Entra en las jaulas de los animales, encierra á su hija Susana, de edad de 15 años, con cualquiera de ellos, les excita por los medios mas duros, y siempre triunfa. Hará salir á la escena dos hienas, un lobo cerbero, un jacal africano y un papion. Ejecutará el arriesgado y original juego titulado La Cena del Salvaje; y continuará con otros difíciles y aun prodigiosos ejercicios, que se lisonjea merecerán la aceptacion pública. Para completa seguridad del público habrá un enverjado de hierro de parte á parte de la embocadura; y todo el escenario estará aislado del mismo modo.

Hoy domingo á las doce de la noche, á 12 rs. el billete,

GRAN BAILE DE MASCARAS.

EDITOR RESPONSABLE, M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.